

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 26744** *HERA TRATESA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AMBIENDUM MARENOSTRUM, S.L.U.
HERA CASTILLA HABITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, S.A.U.
INDURECO, S.L.U.
RESIDUOS URBANOS VALDECARROS, S.L.U.
ALDÁN 21, S.L.U.
CENTRAL DE VALORITZACIÓ BAIX CAMP, S.A.U.
CENTRAL DE VALORITZACIÓ DE SOLS, S.L.U.
ORGANICS TARRACO, S.L.U.
VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.
EXPECTATIVAS GRACISEL 21, S.L.U.
CÍRCULO GRAMER, S.L.U.
MEDIOIL LEVANTE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de accionistas y socios de las trece sociedades citadas, celebradas el día 28 de septiembre de 2012, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de la sociedad Hera Tratesa, S.A.U., como sociedad absorbente, y las sociedades Ambiendum Marenostrum, S.L.U., Hera Castilla Habitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.A.U., Indureco, S.L.U., Residuos Urbanos Valdecarros, S.L.U., Aldán 21, S.L.U., Central de Valorització Baix Camp, S.A.U., Central de Valorització de Sols, S.L.U., Organics Tarraco, S.L.U., Valorización de Residuos, S.A.U., Expectativas Gracisel 21, S.L.U., Círculo Gramer, S.L.U. y Medioil Levante, S.L.U., como sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, incorporando en bloque, por sucesión universal, todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de septiembre de 2012.- Don Jorge Gallego Rubio, en su condición de persona física que representa a la Administradora Solidaria, Hera Holding Habitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.L., de la sociedad Hera Tratesa, S.A.U; también en su condición de Administrador Solidario de las sociedades Ambiendum Marenostrum, S.L.U., Hera Castilla Habitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.A.U., Indureco, S.L.U., Residuos Urbanos Valdecarros, S.L.U., Central de Valorització Baix Camp, S.A.U., Central de Valorització de Sols, S.L.U., Orgánics Tarraco, S.L.U., Valorización de Residuos, S.A.U., Expectativas Gracisel 21, S.L.U., Círculo Gramer, S.L.U. y Medioil Levante, S.L.U.-Don Pablo Solesio López-Bosch, en su condición de Administrador único de la sociedad Aldán 21, S.L.U.

ID: A120067372-1